

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO	05001400301720200042100
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO	ELKIN DE JESUS ARBOLEDA
ASUNTO	INCORPORA CITACIONES PERSONALES-REQUIERE PARTE ACTORA

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la comunicación personal enviada a la parte demandada conforme al artículo 291 del C.G.P, con constancia de haber sido recibido.

Teniendo en cuenta que la parte demandada a la fecha no se ha comunicado con el Despacho para notificarse personalmente del mandamiento de pago, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso-

De otro lado, la parte demandante, gestionará la notificación personal al demandado, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, enviándole copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda, haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Igualmente, conforme a la norma en cita la parte demandante afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Igualmente se le advierte que con la notificación se le debe informar a la parte demandada, la dirección, teléfono y correo electrónico del Despacho Judicial, el cual es [cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y/o Celular 3135320127.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**